ISSN 2344-9586
Escritos de filosofía. Segunda serie (enero-dic., 2016) Nº 4: 133-135

SOBRE *TEMAS KANTIANOS* DE MARIO CAIMI

Roberto J. Walton

Mario Caimi (comp.), *Temas kantianos*, Buenos Aires, Prometeo, 2014, 424 pp.

La primera sección incluye contribuciones que se ocupan de la *Crítica de la razón pura*. En "La concepción kantiana del método matemático en su escrito 'Sobre la nitidez de los principios de la teología natural y la moral", Lorenzo Langbehn considera la concepción tradicional del "método analítico" y "sintético" y compara la concepción wolffiana del método con la de Leibniz a fin de mostrar que el escrito de Kant corresponde más ajustadamente a la concepción de Leibniz. El artículo "Intuición y afección en el § 1 de la 'Estética trascendental'", de Laura Pelegrín, está motivado por la convicción de que el concepto de donación se encuentra estrechamente ligada a la concepción kantiana del intelecto cognoscente y, particularmente, a la distinción entre un intelecto ectipo y un intelecto arquetipo. La colaboración "Breve exposición argumental de la Deducción metafísica de las categorías", de Fernando Moledo, trata el paso decisivo de Kant que permite ver brotar a priori los conceptos puros del entendimiento a partir de las funciones lógicas del pensar.

En su contribución "Regularidades empíricas y condiciones de posibilidad de la experiencia", Claudia Jáuregui muestra que Kant parece no estar dispuesto a dejar en un cono de sombra la importancia que las regularidades empíricas tienen a la hora de determinar por qué nuestra experiencia tiene efectivamente las características que tiene. La uniformidad con que se presentan los fenómenos colabora con la posibilidad de que la experiencia cuente no solo como conocimiento objetivo, sino como un proceso que avanza hacia grados de inteligibilidad creciente gracias a la formación de una red conceptual empírica cada vez más compleja. El trabajo "Se piensa. Sobre una función del yo en la deducción trascendental", de Mario Caimi, muestra las razones por las cuales no puede admitirse la suposición de que el sujeto de la apercepción no está expresado por un yo sino por un sujeto impersonal. Por ejemplo, la introducción del yo en la fórmula del principio de la apercepción impide la multiplicación infinita de las instancias cada vez más altas de conciencia: la conciencia de la conciencia de un objeto; la conciencia de la conciencia de objeto de la conciencia de objeto, etc. El yo es necesario porque es la condición para que no se pierda la unidad del sujeto. Si se excluye el yo, la exigencia de que el "yo pienso" debe poder acompañar todas mis representaciones podría ser satisfecha mediante una multiplicación de yoes o un uno impersonal.

Natalia A. Lerussi, en "Acerca de la analogía de la razón con lo orgánico. Reflexiones en torno de la expresión 'epigénesis de la razón pura' en *Kritik der reinen*

Este trabajo está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Vernunft B § 27", presenta una revisión de las afirmaciones según las cuales la razón es algo meramente formal, abstracto y general, vacío de contenidos, deseos y sentimientos. La colaboración "Algunas consideraciones acerca de la noción de substancia en la sección 'De los paralogismos de la razón pura' de la *Crítica de la razón pura A*", de Luciana Martínez, muestra que parte de la crítica de Kant a la psicología racional se articula como una exposición de los supuestos y las consecuencias del olvido de ciertas particularidades de la substancia como concepto puro del entendimiento. El trabajo "La tercera antinomia y la cosmología racional, o ¿cómo reformular el problema de la tercera antinomia en términos idealista-trascendentales", de Miguel Alejandro Herzenbaun, se ocupa de demostrar que el abordaje de la libertad en la "Tercera antinomia" no involucra un pasaje inapropiado o infundado de una cuestión cosmológica a otra de naturaleza práctica, sino que la problemática abordada puede ser comprendida en términos estrictamente cosmológicos.

La segunda sección reúne los trabajos dedicados a la *Crítica de la facultad de juzgar*. La contribución "La presuposición trascendental de un entendimiento intuitivo: 'el punto más interesante del sistema kantiano'", de Silvia del Luján Di Sanza, se ocupa de la idea de un entendimiento intuitivo como punto de enlace entre entendimiento y la razón, al que Kant llega por el camino de la reflexión. Explicita el modo en que Kant realiza un tránsito entre el sistema de la naturaleza y el sistema de la razón, y en que esta mediación es viable en virtud de la figura heurística de la idea de un entendimiento intuitivo cuya función es articular las partes del sistema desde la unidad del todo. El artículo "Cuerpo, mente y espíritu en el enfoque crítico acerca de lo sublime", de Matías Oroño, considera que el tratamiento crítico kantiano de lo sublime involucra una concepción del sujeto juzgante, que pone de relieve la finitud del ser humano y remite en última instancia, al carácter corporal implicado por tal finitud.

La tercera sección del libro está dedicada a la filosofía política. El trabajo "La perspectiva de la voluntad omnilateral: la reformulación kantiana de la tradición contractualista", de Macarena Marey, sostiene que la filosofía jurídica y política de Kant es una forma novedosa de contractualismo, y presenta hipótesis interpretativas relativas a la estructura y al contenido de la argumentación contractual de Kant. La contribución "La impugnación del derecho de resistencia en el marco de la filosofía kantiana del derecho", de Ileana P. Beade, propone un análisis de los argumentos que Kant formula a fin de justificar su rechazo de un derecho de resistencia, con el propósito de considerar si los mismos resultan compatibles con los principios fundamentales de su metafísica jurídica tales como los de contrato originario y voluntad pública. El artículo "Adquisición originaria y voluntad omnilateral: un comentario de los §§ 10-17 de la Doctrina del derecho", de Fiorella Tomassini, propone una reconstrucción de los argumentos y un examen de las ideas principales expuestas por Kant en la primera parte de la Doctrina del derecho en torno de la tesis central de la doctrina kantiana de la propiedad, esto es, la idea de una voluntad general legisladora como fundamento jurídico último de la adquisición privada de objetos y de la tierra.

La cuarta sección está dedicada a los desarrollos de temas kantianos en la filosofía posterior. En "La paradójica función de Kant en la recepción del neoplatonismo a finales del siglo XVIII", Marcos Thisted

explica la función de Kant en la recepción del neoplatonismo: mediar entre el rechazo absoluto de la Ilustración y la rehabilitación especulativa en el Idealismo alemán. La contribución "La categoría kantiana de 'realidad'. Hermann Cohen y Luigi Scaravelli": dos lecturas de las 'Antizipationen der Wahrnehmung'", de Sandra V. Palermo, tiene como objetivo un análisis de estas dos lecturas de la filosofía kantiana que se insertan en proyectos filosóficos muy diferentes, pero comparten un elemento significativo, esto es, la convicción de que la "Analítica de los principios", y en particular modo el principio de las "Anticipaciones de la percepción", constituyen el "lugar teórico" privilegiado en el cual se lleva a cabo la verdadera revolución copernicana de la filosofía kantiana. El trabajo "La pureza de la voluntad en la filosofía moral de Hermann Cohen", de Héctor Oscar Arrese Igor, trata el problema de la fundamentación de la voluntad pura y señala que el pensador neokantiano respeta la diversidad de contenidos de la filosofía teórica y la filosofía práctica, pero no pretende organizarlos en la unidad abstracta de un principio omniabarcante, sino que los vincula a partir de un común modo de operar. El artículo "La filosofía trascendental y la interpretación de Bohr de la teoría cuántica", de Hernán Pringe, intenta mostrar que dos momentos trascendentales del conocimiento –las condiciones que expresan la exigencia de objetividad del conocimiento y las condiciones que reflejan la exigencia de su unidad sistemática– constituyen los ejes que articulan la interpretación de Bohr de la teoría cuántica. En su contribución "Kant y la filosofía del lenguaje: una indicación", Daniel Leserre observa que, en el análisis de la relación entre la filosofía de Kant y la filosofía del lenguaje, se destacan cuestiones relacionadas con: a) lo que puede o no detectarse en la obra de Kant respecto del lenguaje y lo que puede ser identificado o desarrollado como filosofía del lenguaje en la misma; b) las relaciones entre la obra de Kant y la posterior reflexión sobre el lenguaje, las cuales pueden referirse a la influencia, a la recepción o a su conexión con disciplinas y orientaciones posteriores, por ejemplo, lingüística, fenomenología, hermenéutica, filosofía analítica, o filosofía de la mente; y c) las reinterpretaciones de la filosofía crítica de Kant como, por ejemplo, la semántica, la semiótica o la pragmática trascendentales.

En suma: este rápido esbozo de sus contenidos pone de relieve que la obra contiene brillantes y minuciosos análisis de aspectos centrales de la filosofía kantiana. Es un texto que interesará a todos los que se dediquen al estudio de la filosofía kantiana y más allá a quienes se interesen en la filosofía trascendental porque recibirán los beneficios de numerosos estudios dedicados a la razón como fuerza viva, las regularidades empíricas, el yo y su función, el entendimiento intuitivo, la corporalidad, la relación entre razón y jusnaturalismo, la voluntad pura o el lenguaje.